

DIARIO OFICIAL

Año XIII.

Bogotá, sábado 14 de abril de 1877.

Número 3,914.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.	Pág.
Lei 17 de 1877 (2 de abril), que hace varias condonaciones.....	4685
Cámara de Representantes— Sesión del día 28 de marzo de 1877.....	4683
Informe de la Comisión.....	4684
PODER EJECUTIVO.	
Decreto número 199 de 1877 (4 de abril), por el cual se abre un crédito suplemental al capítulo 7.º Departamento de la Deuda nacional, servicio de 1876 a 1877.....	4684
SECRETARÍA DE LO INTERIOR I RELACIONES EXTERIORES.	
Boletín oficial número 95.....	4684
SECRETARÍA DE HACIENDA I FOMENTO.	
Elección del comerciante que debe funcionar como miembro del Jurado de Aduanas, i de tres suplentes.....	4685
Contrato de 5 de abril de 1877 para la conducción del correo de correspondencia, impresos i encomiendas que gira entre Santamarta i Riohacha.....	4685
SECRETARÍA DEL TESORO I CRÉDITO NACIONAL.	
Nota del Secretario de la Cámara de Representantes, i resolución.....	4685
OFICINA JENERAL DE CUENTAS.	
Autos de glosas.....	4685
PODER JUDICIAL.	
Corte Suprema federal—Resolución.....	4685
Ministerio público—Informe del Procurador Jeneral de la Nación.....	4685

Poder Legislativo.

LEI 17 DE 1877

(2 DE ABRIL).

que hace varias condonaciones.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo 1.º Condonase a Rafael Peña, Administrador Contador de la Casa de moneda de Popayan, la suma de cuatrocientos diez pesos, trescientos noventa i ocho milésimos (\$ 410-398) que se le dedujo como alcance líquido por la Oficina Jeneral de Cuentas al examinar la del mes de abril de 1876; i las demas que puedan deducirse al fenecer la cuenta jeneral del año económico de 1875 a 1876, por no haber exijido a los particulares introductores de barras de plata, para su amonedación, la diferencia que debió liquidar a favor del Tesoro entre la lei de 0,835 i la de 0,666 en las monedas emitidas a esta última lei.

§. Igual condonacion se hace a los herederos del finado Miguel S. Valencia, por el cargo que pueda deducirse por el mismo motivo, como Administrador que fué de dicha casa en el mes de setiembre de 1875.

Artículo 2.º Condonase a los señores Agustín Borrás i Martín Avendaño el alcance líquido que les resulta: al primero, como Cajero de la Aduana, i al segundo como Administrador de Hacienda nacional en Santamarta.

Dada en Bogotá, a veintiocho de marzo de mil ochocientos setenta i siete.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

M. MURILLO.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

TEMISTOCLES PARÉDES.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Tomas Rodríguez Péréz.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Adolfo Cuéllar.

Poder Ejecutivo de la Union — Bogotá, 2 de abril de 1877.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Union,

(L. S.)

AQUILLO PARRA.

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional,

NICOLAS ESGUERRA.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

Sesión del día 28 de marzo de 1877.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO PARÉDES.

I

En Bogotá, a las doce del día 28 de marzo de 1877, se abrió la sesión de la Cámara de Representantes, con el quorum legal de sus miembros.

Los ciudadanos Carvajal, Gamba i Veza dejaron de concurrir legítimamente excusados; i el ciudadano Campo Elias Gutiérrez comenzó a hacer uso hoy de la licencia que se le concedió para separarse de las sesiones. La Cámara se ocupó de los siguientes asuntos:

II

Se leyó i aprobó sin observaciones el acta de la sesión anterior; firmándose despues en el respectivo libro la correspondiente al día 26.

III

Díose cuenta del orden del día de otra Cámara.

IV

Se consideraron en tercer debate los siguientes proyectos:

1.º El de "lei que concede un auxilio o pensión del Tesoro público al señor Adriano Pérez." Se aprobó por unanimidad de 32 balotas blancas, que escrutaron los ciudadanos Salcedo i Vallarino;

2.º El de "lei que honra la memoria del Sarjento mayor José Trinidad Forero." Se aprobó en la forma ordinaria.

3.º El de "lei que exime del pago de derechos de importacion unos libros." Fue aprobado en acta secreta por 30 balotas blancas contra 4 negras, de que dieron cuenta como escrutadores los ciudadanos Arosemena i Vallarino.

4.º El de "lei que concede una pensión a la señora María Francisca Latorre i a su hija María Solarte." Obtuvo la aprobacion en la Cámara en acta secreta que dió por resultado 37 balotas blancas i 6 negras, que escrutaron los ciudadanos Arosemena i Salcedo.

Todos estos proyectos se firmaron en la forma reglamentaria para remitirlos al Senado.

V

El ciudadano Hurtado, en asociacion del ciudadano Barona P. presentó a la Cámara un proyecto de "lei que honra la memoria del Sarjento mayor Manuel E. Micolta, muerto en la accion de la Cabaña;" i el ciudadano Vallarino presentó tambien otro proyecto "que honra la memoria del Coronel Rafael Silva i concede una pensión a su viuda e hijos." El Presidente avisó recibo de estos proyectos, ofreciendo a sus autores que se les daría el curso reglamentario.

VI

Abierto el tercer debate del proyecto de "lei que hace varias cesiones de bienes nacionales"—orijinario del Senado—el ciudadano De la Torre propuso que volviera a segundo debate; i como así lo acordó la Cámara, se abrió el segundo debate de dicho proyecto. El mismo ciudadano Latorre propuso entónces:

"Reconsiderése el artículo 1.º con la modificación de la comision, que fué negado en la sesión de ayer."

Se aprobó esta mocion, i puesto de nuevo en discusion el referido artículo 1.º con su modificación, resultó aprobado en votacion secreta por 26 votos en pro i 14 en contra, que escrutaron los ciudadanos Cortés i Vallarino. En seguida se adoptó, i cerrado el debate, el proyecto pasó a 3.º

VII

El ciudadano Del Real solicitó para el despacho de varias comisiones a su cargo, los siguientes datos:

"Los informes que haya recibido la Secretaría de Hacienda de los Administradores de Aduana, con escepcion del de Riohacha, relativos a la proposicion acordada en 30 de junio de 1876 por ámbas Cámaras; i el pro-

yecto de lei adicional i reformativo del Código fiscal, que cursó en las sesiones del mismo año.

"Informe de la dicha Secretaría acerca de las medidas dictadas para la reunion de los espresados datos solicitados por las Cámaras: respecto a las causas porque tales datos no se han recibido; i respecto a la época en que los Administradores de Aduana, podrán cumplir el deber de remitirlos."

La Presidencia resolvió de conformidad.

VIII

En primer debate se consideró el proyecto de "lei que concede una pensión" (a la señora Dolores M. de Liévano); i se aprobó en la forma secreta por 28 balotas blancas contra 8 negras, que contaron como escrutadores los ciudadanos Galindo i Manrique. Se dió en comision para segundo debate al ciudadano Espriella con 3 dias de término.

IX

Con asistencia del señor Secretario de Guerra i Marina, continuó aquí el segundo debate del proyecto de "lei adicional i reformativa de la S2 de 1876" (sobre organizacion militar). La discusion tuvo lugar así:

Los artículos 1.º, 2.º, 8.º i 4.º del proyecto orijinal, que la Comision (ciudadano Cortés) propone que se supriman fueron negados.

El artículo 5.º fué modificado por la Comision, en su inciso 4.º así:

"4.º Todos los de los Estados Unidos de Colombia hasta 25 de abril de 1874, i de esta fecha en adelante los que conforme a las leyes 28 de 25 de abril de 1871 i 82 de 27 de junio de 1876 hayan obtenido u obtenido empleo militar conferido por el Poder Ejecutivo."

I ademas, agregándole el siguiente inciso nuevo:

"5.º Todos los que hayan obtenido u obtengan el nombramiento o empleo de Jeneral en disponibilidad, conferido por el Congreso conforme a la Constitución."

I así se aprobó i adoptó el artículo.

El artículo 6.º lo presentó la Comision modificado en estos términos:

"Artículo 6.º Los Jenerales i Coroneles nombrados por los Estados conforme a su legislacion, que comprueben haber servido en la presente guerra, a la causa del orden legal, tendrán derecho a obtener del Poder Ejecutivo los despachos de sus empleos i a ser inscritos en el escalafon de la Guardia colombiana.

"§. 1.º Será comprobante suficiente la certificación o informe que del servicio prestado epida el Presidente o Gobernador del respectivo Estado.

"§. 2.º La resolucion por la cual se les admita entre la oficialidad de la Guardia, se someterá a la aprobacion del Senado."

Fué negada esta modificación, i discutido luego el artículo orijinal, resultó tambien negado.

El artículo 7.º del proyecto orijinal se negó igualmente.

En discusion el 8.º el ciudadano Vallarino propuso:

"Suspéndase indefinidamente la discusion de este proyecto."

I se aprobó esta mocion, ordenando la Presidencia se comunicara así a la Cámara de donde el proyecto es orijinario.

X

El ciudadano Barona P. propuso luego lo que se copia, que fué negado.

"Altérese el orden del día i dese primer debate a los proyectos presentados hoy."

XI

Se firmaron los dos ejemplares de la "lei que aprueba un tratado sobre estradicion de reos celebrado con Costa Rica;" i se devolvieron al Senado, de donde se habian remitido con el indicado objeto.

XII

En seguida el ciudadano Del Real propuso lo que se inserta:

"Altérese el orden del día i considérese el siguiente crédito adicional al Presupuesto de gastos de 1877 a 1878:

"Departamento de Fomento.

Capitulo único. Artículo 15. Para pagar la recompensa que otorga la lei 67 de 1876 a la persona o Compañia que limpie o perfeccione el canal del Dique de Cartajena.....

Artículo 16. Para auxiliar la construccion de un camino carretero entre la ciudad de Sincelojo i el puerto de Tolú en el golfo de Morrosquillo, conforme a la lei 21 de 1875..

Total..... \$ 146,000-00
Leida la disposicion del artículo 1,320 del Código fiscal, que permite proponer modificaciones al Presupuesto, aun cuando el proyecto haya pasado a la otra Cámara, se puso en discusion lo propuesto; i fue aprobado.

El ciudadano Hurtado propuso tambien el siguiente crédito adicional al mismo Departamento.

"Capitulo único. Artículo 17. Para auxilio de la apertura del camino de Juntas de Tamana de que trata la lei 22 de 14 de mayo de 1874 \$ 10,000."

I se aprobó igualmente.

El ciudadano Arosemena propuso luego este otro crédito adicional al Departamento de lo Interior, capitulo 5.º

"Artículo. Para pagar a los herederos del señor Juan Mendoza los viáticos de venida i regreso que le correspondieron como Senador por el Estado de Panamá al Congreso de 1876, de acuerdo con la lei 21 del mismo año, \$ 1,800.

Se aprobó este crédito.

Finalmente, el ciudadano Escobar presentó el siguiente crédito adicional al Departamento de Fomento, capitulo único.

"Artículo 18. Para auxiliar la construccion de la carretera del Estado de Boyacá, \$ 25,000."

I se aprobó.

La Presidencia hizo presente que, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para la correspondencia recíproca de ámbas Cámaras, las anteriores adiciones que se proponian al Presupuesto, debian tener dos debates; i en tal virtud el de hoy debia considerarse como primero.

XIII

El ciudadano Mendinueta presentó a la Cámara, firmado por 30 ciudadanos Representantes, un proyecto de "lei que señala fondos de amortizacion a ciertos créditos;" i despues de habérsele avisado el recibo de estilo, se convino en darle primer debate, a mocion del ciudadano Pérez. El proyecto resultó aprobado, —habiendo hecho constar su voto negativo a el el ciudadano Cuéllar— i se pasó en comision para segundo debate, con dos dias de término, al ciudadano Palau.

XIV

A las tres de la tarde se levantó la sesión. El Presidente, TEMISTOCLES PARÉDES.

El Secretario, Adolfo Cuéllar.

PROYECTO de lei adicional a la S2 de 1876. El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo 1.º Serán inscritos en el Escalafon de la Guardia colombiana, ademas de los Oficiales que espresa el artículo 66 de la lei 82 los siguientes:

Todos los de los Estados Unidos de Nueva Granada; i

Todos los que hayan obtenido por el Congreso el nombramiento de Jeneral en disponibilidad.

Artículo 2.º Prorógase por todo el tiempo de la presente guerra i por cuatro meses despues de concluida ésta, el término señalado por el §.º del inciso 3.º del artículo 66 de la lei 82, pero la oficialidad de que se trata solo tendrá derecho a ser incluida en el